



# Agenda del Pleno

---

Sesión Extraordinaria  
Sesión del miércoles 6 de setiembre de 2023  
Primera Legislatura Ordinaria 2023 - 2024

**PRESIDENCIA DEL SEÑOR  
ALEJANDRO SOTO REYES**

## **CONCURRENCIA DEL PRESIDENTE DEL CONSEJO DE MINISTROS Y DEL MINISTRO DE ECONOMÍA Y FINANZAS PARA SUSTENTAR LOS PROYECTOS DE LEY DE PRESUPUESTO, DE ENDEUDAMIENTO Y DE EQUILIBRIO FINANCIERO DEL SECTOR PÚBLICO PARA EL AÑO FISCAL 2024**

---

- 1.1 Proyecto de Ley 5779.** Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024.
- 1.2 Proyecto de Ley 5780.** Ley de Endeudamiento del Sector Público para el Año Fiscal 2024.
- 1.3 Proyecto de Ley 5781.** Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024.

### **CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL PERÚ**

**Artículo 78.** *El presidente de la República envía al Congreso el proyecto de Ley de Presupuesto dentro de un plazo que vence el 30 de agosto de cada año.*

*En la misma fecha, envía también los proyectos de ley de endeudamiento y de equilibrio financiero.*

*El proyecto presupuestal debe estar efectivamente equilibrado.*

[...]

### **REGLAMENTO DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA**

#### **Reglas especiales para la aprobación de proposiciones de ley**

**Artículo 81.** *Para el debate y aprobación de proposiciones de ley que no se refieran a materia común, se observarán las siguientes reglas:*

[...]

- c) *Ley de Presupuesto; dentro de las 48 horas de presentados al Congreso los proyectos de Ley de Presupuesto, de Endeudamiento y Ley de Equilibrio Financiero, el presidente del Congreso convoca a una sesión extraordinaria destinada a la sustentación de las referidas iniciativas por el presidente del Consejo de Ministros y el Ministro de Economía y Finanzas.*

*La exposición, que no excederá de 60 minutos, debe referirse fundamentalmente a las prioridades del gasto y las fuentes de financiamiento.*

*Dicha presentación es seguida de un debate, con intervención de los voceros de grupos parlamentarios por un período no mayor de 20 minutos cada uno.*

*Concluido el debate a que se refiere el párrafo tercero precedente, los referidos proyectos son publicados en el Diario Oficial El Peruano y derivados a la Comisión de Presupuesto, la cual los analiza en sesiones públicas.*

[...]